

RESOLUCION JE N° 16-2025

San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto 2025

VISTO:

La Resolución CD N° 20/2025 del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; mediante la cual se establece la convocatoria a elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo; el cronograma vigente, , La Ley 3813/81 y el Decreto 2506-C, y las Resoluciones Junta Electoral, todas normativas que regulan el acto eleccionario, y

CONSIDERANDO:

Que, es preciso determinar con precisión la documentación que acredite la identidad de los votantes,

Que, también resulta necesario determinar lugar y oportunidad de voto de las autoridades de mesa,

POR ELLO,

**LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

ART. 1: Los electores podrán votar únicamente presentando su documento único habilitado no vencido: DN (libreta o tarjeta), LE o LC. **NO** será considerado probatorio de la identidad del elector ningún comprobante electrónico (DNI Digital) ni constancia de documento en trámite.

ART. 2: Las autoridades de mesa deberán emitir su voto en las mesas en que hubieren sido designados. En caso de que no estuvieren empadronados en la misma, deberán registrarse al pie del padrón sus datos de identidad y rubrica correspondiente, siendo los primeros en emitir el sufragio.

Resolucion JE N° 16 Hoja 1/2

ART. 3: Comuníquese a los apoderados de lista y a toda la matrícula.

ART. 4: Cumplido. Archívese.

Cr. Antonio López Fuentes
Secretario

Cr. Adrián Sergio Camodeca
Vocal 1ero.

Cra. Mónica Adriana Salas
Presidente

Cra. Analía Fernanda Noguera
Vocal 2do.

Resolucion JE N° 16- Hoja 2/2